



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Controversias contractuales
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00259-00
Demandante : Nelsy Llamel Rojas Yáñez y otros
Demandado : Instituto para la Economía Social – IPES
Providencia : Rechaza demanda

1. ANTECEDENTES

La parte demandante no dio cumplimiento a auto anterior.

2. CONSIDERACIONES

Examina el Despacho que los accionantes no atendieron a los requerimientos exigidos en la providencia del 2 de noviembre de 2017 que inadmitió la demanda por la falta de requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se rechazará la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por los ciudadanos Nelsy Llamel Rojas Yáñez, Concepción Herrera De Salinas, Rosa Elvira Briceño García, Silva Graciela Rojas Romero, Oscar Alberto Gutiérrez Castellanos, Ana Julia Camargo Zambrano, Gloria Nelsy Ordoñez Lasso, Andrés Díaz Pardo, Olga Yolanda Herrera, César Augusto Ávila Pinzón, Rosa Lilia Espitia De Ochoa, Dora Elizabeth Guerrero Pérez, María Duviela Torres Vinasco, Luis Humberto Arango Velásquez, Julieth Adriana Moreno Guerrero, María Del Carmen Castellanos Suarez, Ana Mariela Gómez Gutiérrez, Mercedes Méndez Yusunguaría, María Lais Sepúlveda, Jorge Kilman Rodríguez Méndez, Juan De Dios Cárdenas Guerrero, Julieth Carolina Quitian Figueroa, Germán Vargas Cuesta, Fernando Salgado Quintero, Noé Acosta Díaz, Sandra Patricia Sánchez Moncada, Nemesio Muñoz, Lina Rosa González, Adela Perdomo De Perdomo, Blanca Inés Barreto, Arquímedes Olarte, Leonardo Rojas Escobar, José Hernando Rubiano Buitrago, Rosmira Navarro Villamizar, María Vera Flora, Jorge Humberto Peña, Exequiel De Jesús Báez Martínez, Yolanda Murcia Castellanos, María Del Tránsito Betancur De Carlos, Jesús María Granada Grajales y Margarita Josefa Guerrero contra el Instituto para la Economía Social - IPES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este auto, entréguense los anexos sin necesidad de desglose y desanótese en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

A.C.E

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 106** del SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

D. coli